



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000115

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 MAR 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 224-2018-INABIF/USPPD, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad; el Informe N° 074-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 165-2018/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 224-2018-INABIF/USPPD, de fecha 16 de marzo de 2018, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad hace de conocimiento que el Director del CAR Hogar Niño Jesús de Praga – Ancón, estará haciendo uso de sus vacaciones del 23 de marzo al 06 de abril de 2018; proponiendo se encargue las funciones de la Dirección del mencionado CAR por dicho periodo, al trabajador CAS señor CRISTIAN ALFONSO GARAY SANCHEZ;

Que, el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor



temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo 276 o 728, agregando que no sería razonable que dicha suplencia se desarrolle en un lapso de tiempo prolongado;

Que, a través del Informe N° 074-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 22 de marzo de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano emite opinión favorable sobre lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 165-2018/INABIF.UAJ de fecha 22 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable formalizar la Resolución de la Dirección Ejecutiva que autorice la encargatura por suplencia propuesta por la Sub Unidad de Potencial Humano;

Con el visado de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR por suplencia, del 23 de marzo al 06 de abril de 2018, al señor **CRISTIAN ALFONSO GARAY SANCHEZ**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones del cargo de Director del CAR Hogar Niño Jesús de Praga – Ancón de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por vacaciones del titular, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador **CRISTIAN ALFONSO GARAY SANCHEZ** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP